CONVENIO SOLIDARIO No. 010-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

La acción administrativa de las entidades territoriales se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan la atención de necesidades colectivas, el impulso del desarrollo territorial y la garantía de acceso efectivo a servicios públicos e infraestructura básica. En este marco, los municipios tienen la responsabilidad de adoptar medidas que aseguren condiciones adecuadas de movilidad y conectividad en el ámbito rural, considerando no solo las vías vehiculares convencionales, sino también los caminos y senderos de tránsito mixto que, por las condiciones topográficas y productivas del territorio, son utilizados de manera frecuente por motocicletas, peatones y animales de carga.

En el municipio de Santa Fe de Antioquia, una parte importante de la conectividad rural depende de caminos de herradura y senderos rurales que funcionan como capilares de acceso a viviendas dispersas, fincas, parcelas, nacimientos, pasos veredales y puntos de intercambio local. En muchos sectores, por su geometría estrecha, pendientes pronunciadas, curvas cerradas y superficie natural, estos corredores presentan características no ortodoxas para la movilidad: son trazados tradicionales adaptados al relieve, donde la motocicleta se ha consolidado como el medio de transporte más usado por su versatilidad y capacidad de circulación en condiciones limitadas. Sin embargo, el uso continuo, la escorrentía superficial, la pérdida de material, la formación de cárcavas, el barro estacional y la ausencia de drenajes funcionales incrementan el riesgo de incidentes, elevan los costos de desplazamiento y restringen el paso en épocas de lluvia.

El mantenimiento de estos caminos y senderos rurales constituye una función esencial de la administración municipal, en tanto permite preservar la conectividad con el casco urbano, corregimientos y veredas, facilitando el acceso a servicios de salud, educación, abastecimiento, comercialización de productos agropecuarios y atención oportuna en situaciones de emergencia. La falta de intervenciones periódicas acelera el deterioro de la superficie de tránsito, genera puntos críticos (deslizamientos menores, hundimientos, pérdida de banca, canales de agua sobre la huella), disminuye la seguridad de usuarios vulnerables y limita la transitabilidad, afectando directamente la calidad de vida de la población rural.

Desde el punto de vista normativo, las acciones de mantenimiento se enmarcan en el régimen de contratación estatal y en las disposiciones aplicables a la planeación y conservación de infraestructura de transporte bajo jurisdicción territorial, con especial observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación. De manera complementaria, la intervención debe desarrollarse con enfoque preventivo, incorporando criterios de gestión del riesgo y sostenibilidad ambiental, priorizando soluciones de bajo impacto que controlen la escorrentía, reduzcan la erosión y eviten afectaciones innecesarias sobre el suelo, el agua y la cobertura vegetal.

En particular, los caminos de herradura y senderos de la vereda La Mesa requieren actividades de mantenimiento manual rutinario y periódico orientadas a conservar y mejorar la transitabilidad para motocicletas y demás usuarios, sin transformar su naturaleza de sendero rural, pero sí corrigiendo los factores que hoy generan mayor riesgo y cierre parcial de pasos. Las

intervenciones se enfocarán en: reconformación puntual de la huella, retiro de material suelto o inestable, estabilización manual de puntos críticos, perfilado y conformación de cunetas o canales laterales donde aplique, limpieza y rehabilitación de drenajes existentes, conformación de disipadores o pasos de agua, manejo de escorrentía superficial y atención localizada de zonas con pérdida de banca o erosión, garantizando condiciones mínimas de seguridad y continuidad del tránsito durante todo el año.

La participación comunitaria constituye un componente estratégico para la eficiencia y sostenibilidad de este tipo de intervenciones, dado que las comunidades conocen el trazado, identifican con precisión los puntos críticos y pueden aportar capacidades locales para el mantenimiento permanente. Las Juntas de Acción Comunal, como organizaciones sociales legalmente constituidas, son aliadas clave por su arraigo territorial, capacidad de convocatoria y experiencia en jornadas de trabajo comunitario, lo cual permite optimizar recursos y fortalecer la corresponsabilidad en la conservación de la infraestructura rural.

En concordancia con las disposiciones que habilitan la suscripción de convenios solidarios con organizaciones comunales, el Municipio de Santa Fe de Antioquia proyecta la celebración de un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de La Mesa, como mecanismo para aunar esfuerzos institucionales y comunitarios, garantizar la ejecución eficiente de las actividades previstas y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública local.

En consecuencia, el objeto del convenio solidario será: “Aunar esfuerzos entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mesa para la ejecución de actividades de mantenimiento manual rutinario y periódico de caminos de herradura y senderos rurales de la vereda La Mesa.”

La ejecución de este convenio permitirá mejorar progresivamente la movilidad rural en la vereda La Mesa, reducir puntos de riesgo asociados a escorrentías y erosión, facilitar el transporte de productos agrícolas y fortalecer la integración territorial, generando impactos positivos en la economía local y en el bienestar comunitario, mediante un modelo de gestión basado en corresponsabilidad, eficiencia administrativa y sostenibilidad de la conectividad rural.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de La Mesa.

La intervención se ejecutará en los caminos de herradura de la vereda La Mesa, en el municipio de Santa Fe de Antioquia, los cuales constituyen un eje fundamental para la movilidad rural, el acceso a servicios básicos y la comercialización de productos agrícolas de la comunidad.

El proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento manual rutinario y periódico, orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad del terreno y durabilidad de los caminos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad para peatones, motocicletas y demás usuarios rurales.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Rocería y limpieza de fajas laterales: Corte de vegetación en ambas márgenes del camino, con una altura aproximada entre 3 y 4 metros, incluyendo la recolección, botada y disposición adecuada del material vegetal resultante.

Remoción manual de derrumbes menores: Retiro manual de material suelto producto de deslizamientos o acumulaciones de tierra, garantizando la recuperación del ancho útil del camino y la seguridad para los usuarios.

Excavación manual en material heterogéneo: Excavación manual en material de diversa composición, incluyendo suelos y presencia de rocas de hasta 0,35 m³, bajo cualquier condición de humedad, cuando sea necesario para la rehabilitación del camino.

Conformación del camino con material producto de la excavación: Perfilado y nivelación del camino utilizando el material obtenido en las excavaciones, incluyendo la conformación y limpieza de cunetas para el adecuado manejo de aguas superficiales.

Limpieza y disposición final del material sobrante: Retiro y disposición adecuada de residuos y material excedente, garantizando condiciones de orden, seguridad y protección ambiental.

ESTADO ACTUAL

Los caminos de herradura de la vereda La Mesa, en el municipio de Santa Fe de Antioquia, evidencian un deterioro acumulativo y progresivo asociado a la ausencia de mantenimiento periódico, a la incidencia de las lluvias y a la escorrentía superficial propia de la región, así como al uso constante por parte de la comunidad para la movilidad cotidiana y el transporte ligado a actividades productivas.

En el estado actual se identifican tramos con erosión superficial y formación de canaletas, pérdida de material de la huella, zonas con barro y encharcamientos, y puntos donde el agua circula sobre el camino por falta de conducción lateral. En sectores puntuales se presentan inestabilidades menores, desprendimientos de borde y reducción de la sección útil de tránsito, lo que incrementa la probabilidad de deslizamientos localizados y obliga a los usuarios a realizar maniobras riesgosas. Adicionalmente, se observan deficiencias de drenaje por ausencia, colmatación o mal funcionamiento de cunetas, pasos de agua y disipadores, situación que acelera el deterioro y agrava las condiciones durante la temporada de lluvias.

Estas afectaciones se traducen en restricciones de transitabilidad, especialmente para motocicletas y transporte rural, aumentando tiempos y costos de desplazamiento, dificultando el acceso a servicios básicos (salud, educación, abastecimiento) y reduciendo la conectividad interna de la vereda, con impacto directo en la seguridad vial y en la calidad de vida de la población.

La ejecución del convenio solidario se orienta a atender los puntos críticos priorizados, recuperar la funcionalidad del sendero mediante mantenimiento manual rutinario y periódico, mejorar el manejo de aguas superficiales y reducir los riesgos asociados a la erosión e inestabilidad, con el

valor agregado de la participación activa de la comunidad organizada, que aporta conocimiento del territorio, facilita la priorización en campo y fortalece la sostenibilidad de las intervenciones y la integración comunitaria.

.

Localización:

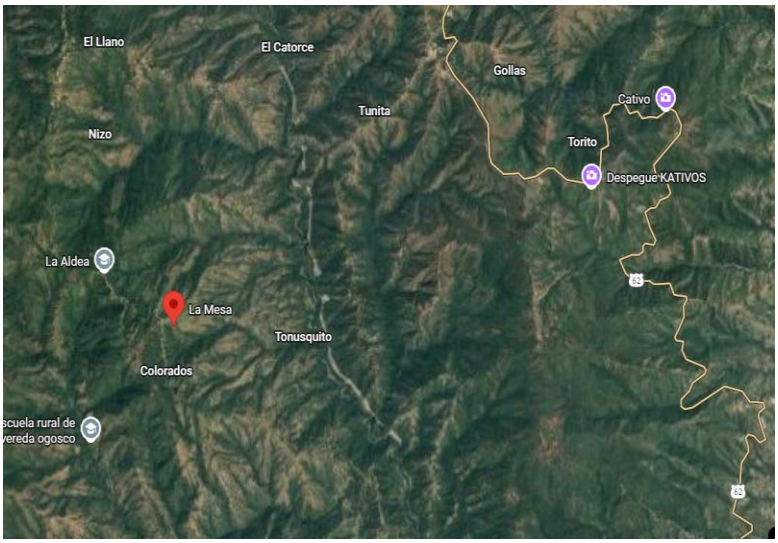


Imagen 1. Distribución poblacional Santa Fe de Antioquia.

INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Dependencia responsable
Secretaría de Infraestructura – Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Línea estratégica
Línea 1: Santa Fe de Antioquia se renueva con infraestructura estratégica.

Programa o Plan de Acción

Sector: Sector 3 – Transporte y movilidad.

Programa: Programa 4 – Seguridad vial para el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Producto: Mejoramiento de las vías terciarias del municipio.

Código Rubro

CCPET01 – CPC V2.1 AC
CCPET05 – Fuente de Financiación
CCPET31 – Estructura del Presupuesto

VALOR DEL CDP
TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

Objeto
Aunar esfuerzos para las actividades de mantenimiento manual rutinario de los caminos de herradura de la vereda La Mesa, en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CAMINOS						
VEREDA LA MESA	2 km					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	
1	Rocería, h= 3 - 4 m en ambas márgenes del camino, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	Ha	1,20	$ 1.366.888,00	**$ 1.640.265,60**	
2	Remoción manual de derrumbes Menores.	m3	450,00	$ 34.328,00	**$ 15.447.600,00**	
3	Conformación con metarial de la excavación incluye conformación de cunetas.	m2	1200,00	$ 2.928,00	**$ 3.513.600,00**	
4	Excavación manual material heterogéneo 0-2 mt (rocas hasta volumen de 0.35) bajo cualquier grado de humedad.	m3	320,90	$ 34.328,00	**$ 11.016.023,41**	
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO			**$ 31.617.489,00**	
			Administracion	13,00%	$ 4.110.274,00	
			VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 35.727.763,00**	
			Aporte MUNICIPIO		$ 35.000.000,00	
			APORTE JAC (especie)		$ 727.763,00	

Plan de Trabajo:

Perfecto, aquí tienes el texto redactado específicamente para la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda La Mesa, con enfoque en actividades de planeación y control:

Presentar el cronograma detallado de ejecución una vez se suscriba el acta de inicio del convenio.

Entregar registro fotográfico del estado inicial del área a intervenir, previo al inicio de las obras.

Aportar registro fotográfico diario que evidencie el avance y desarrollo de las actividades ejecutadas.

Llevar control y registro permanente de las cantidades de obra ejecutadas y de cada una de las actividades del proceso constructivo.

Al finalizar las obras, solicitar formalmente la visita del supervisor municipal para la verificación, recibo y aprobación de las actividades realizadas.

Presentar oportunamente toda la información y documentación que sea requerida por el supervisor para la gestión de los desembolsos de recursos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual dando cumplimiento a las siguientes condiciones específicas:

a. Mano de obra

El personal vinculado para la ejecución de las actividades deberá ser responsable, competente e idóneo, contando con la experiencia y conocimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser aceptados por el supervisor del proyecto.

La ejecución de las actividades por parte de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda La Mesa deberá ajustarse al cronograma aprobado, teniendo en cuenta el suministro oportuno de materiales y elementos por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia. El Municipio no asumirá costos adicionales derivados de incrementos en el valor de la mano de obra ni retrasos ocasionados por la disponibilidad o entrega de materiales.

La JAC de la vereda La Mesa será responsable por cualquier actividad que se ejecute de manera incorrecta o en contravía de las normas técnicas de calidad y estabilidad. En consecuencia, las demoliciones, correcciones, reparaciones o reconstrucciones que se requieran por errores en la ejecución serán asumidas en su totalidad por la JAC.

Será obligación de la JAC suministrar y mantener, durante toda la ejecución de las obras y hasta su entrega final a satisfacción, el personal calificado necesario, así como adoptar las medidas y procedimientos adecuados para la realización de los trabajos, incluyendo la conservación de elementos de patrimonio arquitectónico o cultural del municipio, si aplica.

Los precios del presente proceso incluyen el valor correspondiente al IVA, impuestos, retenciones municipales y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del convenio solidario.

Así mismo, la JAC de la vereda La Mesa deberá cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando condiciones seguras para todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades

b. Materiales

Los materiales requeridos para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista. Estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, ser apropiados para el uso previsto y ajustarse a las indicaciones impartidas por el supervisor del proyecto.

c. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda La Mesa deberá adelantar todas las acciones necesarias para conocer, revisar y analizar en su totalidad el presupuesto, las especificaciones técnicas y las consideraciones entregadas por la Entidad Estatal (Municipio de Santa Fe de Antioquia) para la ejecución de las obras objeto del convenio.

Cualquier modificación, ajuste o complemento que la JAC pretenda realizar a los componentes presupuestales deberá ser gestionado para su aprobación ante la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello constituya causal de retraso en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR

Para el análisis y validación del personal vinculado al proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y los soportes del personal propuesto serán verificados por la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal antes del inicio de la ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con la cual se haya tenido la relación laboral o contractual.

c. Para la acreditación de la experiencia de los profesionales se aplicarán las siguientes equivalencias:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ESPECIALIZACIÓN	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
MAESTRÍA	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
DOCTORADO	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias podrán aplicarse en los siguientes casos:

Título de posgrado por experiencia general y viceversa.

Título de posgrado por experiencia específica y viceversa.

No se permitirá la equivalencia entre experiencia general y experiencia específica entre sí.

El personal relacionado deberá estar contratado o incluido dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal, y su costo deberá estar contemplado dentro de los gastos de administración general del convenio.

No se requiere personal adicional de apoyo, dado que la Secretaría de Infraestructura, a través de su equipo técnico, brindará acompañamiento a la obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
N/A	N/A	N/A

No aplica

b. Participación de la comunidad

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular mano de obra perteneciente a la comunidad del corregimiento de Las Azules. Las personas vinculadas deberán acreditar residencia dentro del territorio delimitado del Organismo de Acción Comunal, conforme a lo establecido en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable de la Entidad Estatal

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal brindará apoyo técnico y administrativo–contable mediante:

Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto.

Quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

Realizar seguimiento técnico, administrativo y contable en apoyo al Organismo de Acción Comunal.

Efectuar visitas periódicas al sitio de ejecución de las obras.

Atender consultas, inquietudes y solicitudes del Organismo de Acción Comunal.

Brindar asesoría para la elaboración de documentos requeridos.

Mantener comunicación permanente con los delegados del Organismo de Acción Comunal.

Acompañar de manera continua los procesos desarrollados durante la ejecución del proyecto.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal deberá disponer, cuando se requiera para el inicio oportuno de las obras, de los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo de todas las actividades.

Todas las herramientas requeridas para la correcta ejecución de las obras deberán ser suministradas por el contratista, asumiendo los costos correspondientes.

Las herramientas deberán ser adecuadas a las características, magnitud y condiciones del proyecto, especialmente por tratarse de trabajos en altura.

El mantenimiento, reparación, combustibles y lubricantes estarán a cargo exclusivo del contratista.

El transporte, manejo, custodia y vigilancia de los equipos y herramientas serán responsabilidad del contratista, quien asumirá los riesgos por pérdida, daño o deterioro.

Los equipos deberán contar con la aprobación previa de la supervisión y cumplir con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

El proponente deberá analizar e incluir en su propuesta económica los costos asociados al uso de herramientas necesarias.

El contratista deberá cumplir estrictamente los contratos que suscriba con terceros para el suministro de equipos y herramientas.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Los materiales requeridos para el proyecto se obtendrán de depósitos y ferreterías ubicadas en el municipio, priorizando la adquisición a MIPYMES locales.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio y hasta la entrega y recibo definitivo de las obras, el Organismo de Acción Comunal deberá mantener debidamente señalizada el área intervenida, con el fin de orientar el tránsito y prevenir riesgos para los usuarios y el personal que labora en la obra, conforme a las normas y especificaciones vigentes.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Para la correcta ejecución del proyecto de mantenimiento de los caminos de herradura de la vereda La Mesa, la Junta de Acción Comunal (JAC) deberá cumplir estrictamente las siguientes normas técnicas y estándares aplicables:

NTC 5800 – Requisitos para acero de refuerzo y acero estructural utilizado en elementos de concreto, garantizando la calidad y durabilidad de los refuerzos empleados.

NTC 2017 – Ensayos de resistencia y control de calidad de los materiales empleados en la obra, asegurando que los insumos cumplan con los parámetros técnicos establecidos.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 – Aplicable al diseño y construcción de muros de contención, elementos en concreto reforzado y estructuras de soporte, incluyendo criterios de estabilidad, empujes de tierra y consideraciones sísmicas pertinentes a la región.

Normas ICONTEC vigentes – Relacionadas con concretos, agregados y procesos constructivos aplicables a estructuras de contención, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los elementos estructurales y la seguridad de la obra.

El cumplimiento de estas normas será verificado por la supervisión y/o interventoría del proyecto, siendo responsabilidad de la JAC aplicar todos los procedimientos técnicos exigidos para la correcta ejecución y durabilidad de las obras.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Organismo de Acción Comunal deberá tener en cuenta las especificaciones y procedimientos establecidos en la Ley 400 de 1997, mediante la cual se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.